

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0079-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 055-2021-UNHEVAL/AL, del 21.SET.2021, remite con opinión favorable, el Informe N° 17-2021-UNHEVAL-AL-MGT, de fecha 14.SET.2021, de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, con el que emite opinión respecto al contrato directo de docentes para la Facultad de Obstetricia, precisando los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, de fecha 26 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, RESOLVIÓ:
1° Aprobar la propuesta de contrato directo de profesionales para cubrir plazas vacantes por renuncia, para el semestre II-2021, de los siguientes profesionales:

IV. CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACION, POR RENUNCIA DE TRES DOCENTES, EN EL 2021-II:

DOCENTE	CONDICIÓN	CATEG.	CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL	TOTAL HORAS		FECHA INC.	FECHA TER.	OBSERVACION/SUSTENTO
									TEORÍA	PRÁCTICA			
AMANCIO FERNANDO RAMREZ GARCÍA	Para Contrato Directo	DC B1 32 HRS	3205	Preparación Integral para el Parto	VI	II	HT	3			23.AGO.2021	31.DIC.2021	La culminación del curso de primer año (1208), estará a cargo de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar, durante el mes de enero.
						HP	4	5	12				
			1208	Realidad y defensa Nacional	II	I	HT	2		17			
						HP	0						
			3201	Cirugía Menor e Instrumentación	VI	I	HT	0					
							HP	8					
CESAR LÓPEZ GODOY	Para Contrato Directo	DC B2 16 HRS	4205	Medicina Integrativa	VIII	II	HT	2	TEORÍA	PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y habiendo iniciado las labores académicas, se ha visto por conveniente el contrato de un Obstetra en proceso de sustentación de maestría y con diplomado en Ecografía.
						HP	4	2	8				
			4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	VIII	I	HT	0		10			
							HP	4					
EDGAR RODRIGO MELGAREJO LIZAMA	Para Contrato Directo	DC B2 16 HRS	4203	Ginecología y Endocrinología	VIII	II	HT	3	TEORÍA	PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y a propuesta por miembros del Consejo de Facultad de Médico especialista en la asignatura
							HP	8	3	8			
													11

Segundo: Que, en el presente caso, no existe una resolución de Consejo Universitario que autoriza la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo 2021-I; sin embargo atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas estaban programadas para el 23 de agosto de 2021 y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la propuesta de contratación directa para el semestre 2021-II y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, por estar regulado en la misma los requisitos mínimos que debe cumplir un docente o jefe de práctica para su contratación directa.

Tercero: Que, se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

1.1. DOCENTE:

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residentado médico o residentado odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible este requisito.

Que, revisado los documentos de los profesionales propuestos para contrato Docente y Jefe de Práctica se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos en la referida resolución, tal como se determina en el cuadro siguiente:

Mcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0079-2021-UNHEVAL

-02-

N°	Docente	Grado de Bachiller	Grado de Magister, Especialización o haber dictado cátedra en la vigencia de la Ley Universitaria Anterior	Título Profesional	5 años de ejercicio profesional	Colegiado y Habilitado
1	Amancio Fernando Ramírez García	Si cumple	Título Profesional de Especialista Médico	Si cumple	Si cumple	Si cumple
2	Cesar López Godoy	Si cumple	Dicto Cátedra en la vigencia de la Ley Universitaria anterior	Si cumple	Si cumple	Si cumple
3	Edgar Rodrigo Melgarejo Lizana	Si cumple	Grado de Maestro	Si cumple	Si cumple	Si cumple

Cuarto: Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contrato de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad los profesionales no están incurso en ninguna incompatibilidad, sin perjuicio, de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

Quinto: Que, la propuesta de contrato directo surge como consecuencia de las renunciaciones de los docentes Eroita Soto Cos (contratado directamente durante el año 2021-I, según Resolución Rectoral N° 0431-2021-UNHEVAL); Rodil Jaimes Melgarejo (contratado directamente durante el año 2021-I, según Resolución Rectoral 0403-2021-UNHEVAL) y la Melsi Aliaga Victorio de Castañeda (quien fuera propuesta como contratada en reemplazo de Kerly Merly Moscoso Quiñonez, quien a su vez laboró en el año 2021-I, mediante contrato directo en mérito a la Resolución Rectoral N° 0403-2021-UNHEVAL); es decir, que la necesidad de contratación a profesionales que no laboraron en el semestre 2021-I, se generó por renuncia de profesionales que laboraron en el referido semestre académico.

Sexto: Que, mediante Oficio Virtual N° 1053-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 25 de agosto de 2021, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos remite el consolidado de contrato docente de las distintas Facultades y revisada la propuesta de contrato docente para la Facultad de Obstetricia se tiene que concuerdan las mismas con el consolidado del número de plazas y asimismo la carga académica respectiva.

Séptimo: Que, revisado la carga académica asignada a los docentes propuestos, en el presente caso es de apreciarse que existe una propuesta de contrato del profesional Amancio Fernando Ramírez García como DC B1, desde el 23 de agosto de 2021 y se le está asignando el curso de Realidad Nacional que corresponde al I año de estudios, cuyo inicio de clases según el calendario académico aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 0768-2021-UNHEVAL es desde el 27 de setiembre de 2021, significando ello que desde el 23 de agosto hasta el 27 de setiembre de 2021, no va a dictar la referida asignatura; por lo que para efectos de pago la Dirección de Departamento Académico debe emitir un informe sustentando la labor de acuerdo a la categoría de contrato.

Octavo: Que, mediante Informe Legal N° 014-2021-UNHEVAL-AL-MGT, en el cual se opinó por la ampliación de contrato docente 2021-II, se determinó que las plazas vacantes pendiente de cubrirse para contrato de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, de fecha 24 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó el número de plazas para contrato docente para el periodo 2021-II son:

Escuela Profesional	Sede	Financiamiento	Categorías y Niveles			
			DC A 1	DC B1	DC B2	JPTP
Obstetricia	Central	UNHEVAL	0	1	2	0

Los cuales se están cubriendo de acuerdo a la propuesta que se está realizando en la Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/Fobst-CF.

Noveno: Que, el Consejo Universitario APROBÓ que el calendario académico 2021-II, de acuerdo al siguiente detalle:

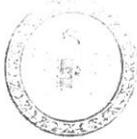
1. Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, del 02 de marzo de 2021, modificada con Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNHEVAL, de fecha 19 de marzo de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, para los alumnos de segundo año y siguiente, inician el 23 de agosto de 2021 al 28 de diciembre de 2021.
2. Resolución de Consejo Universitario N° 0768-2021-UNHEVAL, de fecha 04 de mayo de 2021, para los alumnos del Primer Año, inician el 27 de setiembre de 2021 hasta el 28 de enero de 2022.

Por lo que la contratación de los docentes propuestos debe realizarse hasta el 28 de diciembre de 2021.

Decimo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, de fecha 24 de agosto de 2021, en el 3° numeral de la parte resolutive se RESOLVIÓ, que en todos los contratos debe consignar lo siguiente: "Que, en caso de surgir desfinanciamiento en al Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Con Cargo A La Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, para la AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021 de los DOCENTES y JEFES DE PRACTICA se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la Modalidad de Locación De Servicios".

Mcb





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0079-2021-UNHEVAL

-03-

Decimo Primero: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario, aprobar el contrato directo; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

OPINIÓN: Que, por los fundamentos expuestos, OPINA: se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo:

1°. La Contratación Directa de los profesionales propuestos por la Facultad de Obstetricia, del 23 de agosto de 2021 al 28 de diciembre de 2021, de acuerdo a la Carga Académica considerada en la Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/FObst-CF, con el siguiente detalle:

N°	Docente	Categoría	Observación/sustento
1	Amancio Fernando Ramírez García	DC B1	La culminación del curso de primer año (1208) estará a cargo de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar, durante el mes de enero.
2	Cesar López Godoy	DC B2	Por renuncia de docente y habiendo iniciado las labores académicas, se ha visto por conveniente contratar un docente que dictó cátedra en la vigencia de la Ley Universitaria anterior.
3	Edgar Rodrigo Melgarejo Lizana	DC B2	Por renuncia de docente y a propuesta por miembros del Consejo de Facultad del Médico Especialista en la Asignatura

2°. PRECISAR que la contratación de los docentes se realizará con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios Bajo la Modalidad de Locación de Servicios.

3°. DISPONER, que la Directora de Departamento Académico de Obstetricia emita un informe sobre el cumplimiento de las labores del docente AMANCIO FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA, COMO DC B1 DURANTE EL PERIODO 23 DE AGOSTO DE 2021 AL 26 DE SETIEMBRE DE 2021; para efectos de pago durante el referido periodo.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N° 0156-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0403-2021-UNHEVAL, de fecha 04.OCT.2021, se resolvió, entre otros, **MODIFICAR el CALENDARIO ACADÉMICO MODIFICADO 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, aprobado con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, del 02.MAR.2021, modificada en parte, con la Resolución Rectoral N° 0202-2021-UNHEVAL, solo en el extremo de: "entrega de notas finales del sistema anual y semestral vía internet y firma de Registro de Actas de Notas en la Unidad de Procesos Académicos, inicio de vacaciones estudiantiles", siendo del 19 al 31 de diciembre de 2021; dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL; por consiguiente corresponde aprobar el contrato de los profesionales hasta el 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR el CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales, propuestos por la Facultad de Obstetricia mediante la Resolución N° 167-2021-UNHEVAL/FObst.-CF, del **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle: con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica

Mcb



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0079-2021-UNHEVAL

-04-

de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

IV. CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACION, POR RENUNCIA DE TRES DOCENTES, EN EL 2021-II:

DOCENTE	CONDICIÓN	CATEG.	CÓD.	ASIGNATURA	CICLO	GRUPO	HORAS	TOTAL	TOTAL HORAS		FECHA INIC.	FECHA TER.	OBSERVACION/SUSTENTO
									TEORÍA	PRÁCTICA			
AMANCIO FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA	Para Contrato Directo	DC B1 32 HRS	3205	Preparación Integral para el Parto	VI	II	HT	3			23.AGO.2021	31.DIC.2021	La culminación del curso de primer año (1208), estará a cargo de la Dra. Leonor Julia Argandoña Salazar, durante el mes de enero.
						HP	4	5	12				
			1208	Realidad y defensa Nacional	II	I	HT	2		17			
						HP	0						
			3201	Cirugía Menor e Instrumentación	VI	I	HT	0					
							HP	8					
CESAR LÓPEZ GODOY	Para Contrato Directo	DC B2 16 HRS	4205	Medicina Integrativa	VIII	II	HT	2	TEORÍA	PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y habiendo iniciado las labores académicas, se ha visto por conveniente el contrato de un Obstetra en proceso de sustentación de maestría y con diplomado en Ecografía.
						HP	4	2	8				
			4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal	VIII	I	HT	0		10			
							HP	4					
RODRIGO MELGAREJO LIZAMA	Para Contrato Directo	DC B2 16 HRS	4203	Ginecología y Endocrinología	VIII	II	HT	3	TEORÍA	PRÁCTICA	23.AGO.2021	31.DIC.2021	Por renuncia de docente y a propuesta por miembros del Consejo de Facultad de Médico especialista en la asignatura
							HP	8	3	8			
									11				

- 2º. **DISPONER**, que la Directora de Departamento Académico de Obstetricia **EMITA** un informe sobre el cumplimiento de las labores del docente AMANCIO FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA, contratado en la categoría DC B1, del **23 de agosto al 26 de setiembre de 2021**, para efectos de pago durante el referido periodo, teniendo en cuenta lo precisado en el numeral séptimo del Informe N° 17-2021-UNHEVAL-AL-MGT; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 3º. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4º. **DISPONER** que la Vicerrectora Académica, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR


Lic. WINIA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL OCI
 UTransparencia
 OCalidad DIGA
 FObst. DDpto. Acad.
 DAySA URH UPA
 SURPyC SUEyC
 Interesados File
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Winia Y. Torres Munguia
 SECRETARIA GENERAL

Mcb